



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 16 DE ENERO DE 1987

Número 12

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Calendario laboral para 1987. 143

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SANTOMERA. Expediente número 3/86 de modificación de crédito en el presupuesto municipal único 1986.	144	MOLINA DE SEGURA. Expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1986 del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles.	149
SANTOMERA. Licencia para industria de confección de tejidos.	144	MOLINA DE SEGURA. Expediente número 3 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1986 del Instituto Municipal de Deportes.	149
SANTOMERA. Licencia para asador y venta de pollos.	144	CARTAGENA. Imposición de contribuciones especiales por varias obras.	149
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para asador de pollos.	144	ALCANTARILLA. Oposición libre para una plaza de Asistente Social sujeta a Legislación Laboral.	150
SANTOMERA. Devoluciones de fianzas a don Antonio González Berenguer.	144	ALCANTARILLA. Expedientes números 6 y 7 de Habilitación y Suplemento de Créditos dentro del presupuesto municipal único 1986.	150
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para carnicería-charcutería.	145	ALCANTARILLA. Imposición de contribuciones especiales por varias obras.	151
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para chacinería-charcutería.	145	ALCANTARILLA. Aprobando expediente de alteración de calificación jurídica por error en algunos bienes del Inventario Municipal.	151
MOLINA DE SEGURA. Licencia para pescadería	145	JUMILLA. Aprobando padrón sobre impuestos de quioscos situados en la vía pública, para el presente ejercicio.	151
CALASPARRA. Licencia para bar-restaurante.	145	JUMILLA. Aprobando padrón correspondiente a parada y situado de vehículos de alquiler para el presente ejercicio.	151
CALASPARRA. Licencia para carnicería-charcutería.	145	JUMILLA. Aprobando padrón correspondiente a vados permanentes del presente ejercicio.	151
CALASPARRA. Licencia para taller de reparación de automóviles	145	JUMILLA. Aprobando padrón correspondiente a impuesto municipal sobre publicidad, del presente ejercicio.	152
YECLA. Pliego de condiciones para «Acondicionamiento general del Centro de Drogodependencia del Coto de Salinas».	145	SAN PEDRO DEL PINATAR. Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios, de Inversiones y la de Administración del Patrimonio.	152
CALASPARRA. Padrón de contribuciones especiales por obras de «Urbanización polígono I, 1.ª fase».	145	SAN PEDRO DEL PINATAR. Modificación de ordenanzas fiscales y tarifas. ejercicios 1987.	152
LORCA. Licencia para establecimiento menor de ultramarinos.	145	TORRE PACHECO. Pliego de condiciones para «Obras de remodelación del campo de fútbol y vestuarios en Dolores de Pacheco.	152
MURCIA. Recaudación Municipal-Agencia Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes inmuebles	146		
LORCA. Aprobando inicialmente la modificación de cuantías de las tarifas de ordenanzas fiscales	147		
TORRE PACHECO. Contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras.	148		
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Imposición de contribuciones especiales para obras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1986.	148		
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Fijando gastos de representación de los miembros de la Corporación para 1987.	148		
MOLINA DE SEGURA. Expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1986 de la Junta Municipal de Cementerio.	149		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre despido.	153
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 4.712/80 y otros.	153
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 1.208/84.	153
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 5.805/82 y otros.	154
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 3.759/82 y 3 más.	154
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 14.190/84	155
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 31/83 y 5 más.	155
Magistratura de Trabajo número Uno de Almería. Proceso número 1 842-43/85.	155
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 5.851/83 y 6 más.	156
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 19.907/83 y 15 más.	156
Tribunal Tutelar de Menores. Expedientes números 35 y 38/86.	156

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88



Consejería de Hacienda y Admón. Pública

Depósito Legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 244

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores; artículo 1.º del Real Decreto 2.530/1986, de 5 de diciembre, que aprueba el Calendario Laboral de ámbito Nacional para 1987; y acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 30-12-86, que haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto anteriormente citado, sustituyó la festividad del 19 de marzo, San José, por el día 9 de junio, día de la Región de Murcia, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad, ha aprobado, para la Región de Murcia, el siguiente calendario laboral para el año 1987:

1.º Serán días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, además de todos los domingos del año, las fiestas de:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 16 de abril, Jueves Santo.
- 17 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 9 de junio, Día de la Región.
- 18 de junio, Corpus Christi.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, fiesta Nacional de España y de la Hispanidad.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2.º Serán también inhábiles, a efectos laborales de carácter retribuido y no recuperables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, los días que a continuación se relacionan, que constituyen las denominadas «Fiestas de carácter local», só-

lo dentro de los límites del término municipal correspondiente:

Murcia (capital): 21 de abril (Fiestas de Primavera); 15 de septiembre, (Romería Fuensanta).

Abanilla: 4 de mayo y 14 de septiembre.

Abarán: 19 de marzo y 21 de abril.

Aguilas: 3 de marzo (Martes Carnaval) y 10 de abril (Virgen de los Dolores).

Alcantarilla: 29 de mayo (Ntra. Sra. de la Salud) y 15 de septiembre (Romería Fuensanta).

Alguazas: 11 y 12 de junio.

Alhama de Murcia: 2 de febrero (Virgen de la Candelaria), y 7 de octubre (Ntra. Sra. del Rosario).

Archena: 19 de junio (Corpus); 1 septiembre (Aniversario explosión polvorín).

Beniel: 2 de febrero (Candelaria) y 24 de agosto (San Bartolomé).

Blanca: 10 de abril y 24 de abril.

Bullas: 5 de octubre y 6 de octubre (Ntra. Sra. del Rosario).

Calasparra: 30 de julio (San Abdón y San Senén) y 8 de octubre (Virgen del Rosario).

Campos del Río: 24 de junio (San Juan) y 7 de octubre (Virgen del Rosario).

Caravaca: 2 y 4 de mayo.

Cartagena: 10 de abril (Viernes de Dolores) y 16 de julio (Virgen del Carmen).

Ceuti: 17 de enero y 26 de diciembre (2.º día de Pascua).

Chegín: 10 y 14 de septiembre.

Cieza: 24 de agosto y 8 de septiembre.

Fortuna: 20 de abril (Lunes de Pascua) y 17 de agosto (Fiesta Patronal).

Fuente Alamo: 20 de julio (Día de la Villa) y 28 de agosto, (San Agustín).

Jumilla: 3 de marzo (Martes de Carnaval) y 21 de agosto (Fiestas Patronales).

La Unión: 19 de marzo (San José) y 7 de octubre (Ntra. Sra. del Rosario).

Las Torres de Cotillas: 28 de agosto y 20 de abril.

Librilla: 21 y 24 de agosto (San Bartolomé).

Lorca: 8 de septiembre y 23 de noviembre.

Lorquí: 17 de enero (San Antonio Abad) y 7 de octubre (Virgen del Rosario).

Los Alcázares: 13 de octubre y 26 de diciembre.

Mazarrón: 15 de mayo (San Isidro) y 17 de noviembre (Día del Milagro).

Molina de Segura: 17 de enero (San Antón) y 21 de septiembre, (Fiesta Local).

Moratalla: 15 de junio (Stmo. Cristo del Rayo) y 29 de septiembre (San Miguel).

Mula: 21 de septiembre (Niño Jesús del Balate) y 25 de septiembre (San Felipe Mártir).

Pliego: 25 de abril (San Marcos) y 8 de septiembre, (Virgen de los Remedios).

Puerto Lumbreras: 7 de julio y 7 de octubre (Virgen del Rosario).

San Javier: 3 de febrero (San Blas) y 3 de diciembre (San Francisco Javier).

San Pedro del Pinatar: 29 de junio (San Pedro Apóstol) y 16 de julio (Virgen del Carmen).

Santomera: 29 de septiembre y 7 de octubre.

Torre Pacheco: 7 de octubre (Virgen del Rosario) y 26 de diciembre (2.º día de Pascua).

Totana: 7 de enero (Romería de Santa Eulalia), y 10 de diciembre (Santa Eulalia).

Ulea: 4 de mayo (Fiestas Patronales) y 24 de agosto (San Bartolomé).

Yecla: 21 de septiembre y 7 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 12 de enero de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4954

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1986, la Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 16 «Reguladora de los derechos a satisfacer por los usuarios del Servicio de Agua Potable», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda expuesta al público, por plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

ORDENANZA NUM. 16

Reguladora de los derechos a satisfacer por los usuarios del Servicio de Agua Potable

TARIFAS:

Para uso doméstico 42,30 pesetas m.³ de agua consumida para cada vivienda particular independiente y con un mínimo de 10 m.³ bimensual.

Para usos industriales 42,30 pesetas m.³ de agua consumida con un mínimo de 20 m.³ bimensual.

Prevía la consiguiente verificación, el Ayuntamiento podrá vender a los particulares que lo soliciten los contadores de agua de su propiedad.

El precio será el de factura, salvo que el usuario aporte el contador, pero el Ayuntamiento podrá verificarlo y pasará el cargo del coste de dicha verificación.

En las nuevas altas que se produzcan a partir de la modificación de la presente Ordenanza, los usuarios abonarán ocho mil pesetas por derecho de enganche.

Las viviendas cuyos titulares tengan reconocido el beneficio de tarifa especial que se regula en esta Ordenanza sólo abonarán por los 10 primeros m.³ de consumo de agua potable en el bimestre 48 pesetas.

Santomera, 17 de octubre de 1986.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—

Visto Bueno: El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 4811

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450.3 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se informa que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de octubre, aprobó definitivamente el expediente número 9 de Suplemento de Créditos por Incremento de Ingresos dentro del Presupuesto General de esta Corporación, quedando después de este expediente el resumen por capítulos del Presupuesto General, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

Denominación; consignación actual; altas; consignación resultante

A. OPERACIONES CORRIENTES:

I; impuestos directos; 2.516.500.000 pesetas; — pesetas; 2.516.000.000 pesetas.

II; impuestos indirectos; 475.485.000 pesetas; — pesetas; 474.485.000 pesetas.

III; tasas y otros ingresos; 1.604.348.370 pesetas; — pesetas; 1.604.348.370 pesetas.

IV; transferencias corrientes; pesetas 2.342.350.000; — pesetas; 2.342.350.000 pesetas.

V; ingresos patrimoniales; 22.754.558 pesetas; — pesetas; 22.754.558 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL:

VI; enajenación inversiones reales; 5.300.000 pesetas; — pesetas; 5.300.000 pesetas.

VII; transferencias de capital; 656.499.234 pesetas; — pesetas; 656.499.234 pesetas.

VIII; variación activos financieros; 10.000 pesetas; — pesetas; 10.000 pesetas.

IX; variación pasivos financieros; 1.443.304.832 pesetas; 149.511.453 pesetas; 1.592.816.285 pesetas.

Totales: 9.066.551.994 pesetas; 149.511.453 pesetas; 9.216.063.447 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

Denominación; consignación actual; altas; consignación resultante

A. OPERACIONES CORRIENTES:

I; remuneraciones de personal; 2.866.104.261 pesetas; — pesetas; 2.866.104.261 pesetas.

II; compra bienes corrientes y servicios; 2.191.135.798 pesetas; — pesetas; 2.191.135.798 pesetas.

III; intereses; 712.248.514 pesetas; — pesetas; 712.248.514 pesetas.

IV; transferencias corrientes; 524.940.588 pesetas; — pesetas; 524.940.588 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL:

VI; inversiones reales; 2.448.427.051 pesetas; 149.511.453 pesetas; 2.597.938.504 pesetas.

VII; transferencias de capital; — pesetas; — pesetas; — pesetas.

VIII; variación de activos financieros; 49.929.736; — pesetas; 49.929.736 pesetas.

IX; variación pasivos financieros; 273.766.046 pesetas; — pesetas; pesetas 273.766.046.

Totales: 9.066.551.994 pesetas; 149.511.453 pesetas; 9.216.063.447 pesetas.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del Real Decreto citado, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86, ello conforme al artículo 58 de la referida Ley 27/12/1986, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Murcia, 6 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 95

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por doña Isabel Martínez Robles ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de carnicería-charcutería con emplazamiento en calle Cehegín, 12, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2. a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Caravaca de la Cruz a 23 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 96

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don José Guerrero Caro ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de adaptación de chacinería-charcutería, con emplazamiento en plaza Caballos del Vino, 1, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2. a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Caravaca de la Cruz a 9 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 139

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don Matías González López ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de pescadería, con emplazamiento en avenida Madrid, edificio Patricia, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2. a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Molina de Segura a 30 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 99

CALASPARRA**EDICTO**

Por don Antonio Ferrer Abril se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en paraje «Los Vi-veros», de este término municipal.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Calasparra, 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 102

CALASPARRA**EDICTO**

Por don Pedro Cantero Lozano se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería, con emplazamiento en calle García Lorca, número 18, de esta población.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Calasparra, 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 103

CALASPARRA**EDICTO**

Por don Fernando Pérez Rodríguez se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en calle Cieza, núm. 10, de esta población.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Calasparra, 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 98

YECLA**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de noviembre, fue aprobado el pliego de condiciones para las obras de «Acondicionamiento general del Centro de Drogodependencia del Coto de Salinas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento a efectos de presentación reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Yecla a 18 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 100

CALASPARRA**ANUNCIO**

Por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 27 de noviembre de 1986, se aprobaron los padrones de contribuciones especiales de las obras de «Urbanización Polígono 1, 1.ª fase», de esta población.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Calasparra, 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Francisco Javier Pérez Mayo.

* Número 140

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Bernabé Martínez Fernández licencia para establecimiento menor de ultramarinos, en calle Pintor Tornero, Los Angeles, se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente, puedan presentar las reclamaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 203

MURCIA**Recaudación Municipal-
Agencia Ejecutiva****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador-Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta oficina contra la sociedad deudora a la hacienda Municipal Survi, S.A., se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la sociedad deudora Survi, S.A., con domicilio en Puerta Nueva, 4, de Murcia, cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expediente administrativo de apremio instruido por esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señalará el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación, calle Vinadel, 15-anexo, a las 10,00 horas y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor y en su caso a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada Providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que las fincas, su lugar de situación, sus cabidas, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipos de subasta en la licitación responden al siguiente detalle:

Lote uno: Finca urbana: Nueve: Apartamento en planta primera alta del edificio en término de Murcia, plaza de Ceballos, plaza de San Juan y calle de Simón García, es de tipo D, de la escalera primera, distribuido en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros cuadrados. Cuota: Dos enteros, setenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el libro 145, sección 2.ª, tomo 2.840, folio 97, finca 12.679. Sin cargas.

Valor de la tasación, 2.611.200 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 1.740.800 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 1.305.600 pesetas.

Lote dos: Finca Urbana: Cinco: Local comercial en planta baja del edificio en término de Murcia, plaza de Ceballos, plaza de San Juan y calle de Simón García, sin distribución interior.

Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. Cuota: cuatro enteros, setenta y una centésimas por ciento. Inscrita en el libro 145 de la sección 2.ª, tomo 2.840, folio 89, finca 12.671. Sin cargas.

Valor de la tasación, 4.640.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 3.093.334 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2.320.000 pesetas.

Lote tres: Finca urbana: Tres: local comercial en planta baja, del edificio en término de Murcia, en plaza de Ceballos, plaza de San Juan y calle de Simón García, sin distribución interior. Tiene una superficie construida de ciento un metros cuadrados.

Cuota: Tres enteros, veintiocho centésimas por ciento. Inscrita en el libro 145, sección 2.ª, tomo 2.840, folio 85, finca 12.667 pesetas.

Sin cargas: Valor de la tasación, 3.232.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2.154.666 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 1.616.000 pesetas.

Lote cuatro: Urbana: Local comercial en planta baja, del edificio en término de Murcia, en plaza de Ceballos, plaza de San Juan y calle Simón García, sin distribución interior, que linda: Frente, calle Simón García; derecha, zaguán de la escalera segunda, cuarto de basuras, local número cinco y finca de doña María Trinidad Martos Zabalburu; y espalda, otra finca de Survi, S.A. Tiene una superficie construida de doscientos dos metros cuadrados. Valor de la tasación: 4.484.400 pesetas. Cargas: Hipoteca a favor del Banco Popular Español: 8.825.750, tipo de subasta: importe de los débitos, 4.493.399 pesetas.

Lote cinco: Urbana: Local comercial en planta baja, del edificio en construcción, sito en Murcia, plaza de San Juan, sin distribución interior, que linda: frente, plaza de San Juan; derecha, zaguán, hueco de ascensor y escalera segunda del edificio; izquierda, zaguán, hueco de es-

calera primera del edificio. Y espalda, hueco de ascensor y otro edificio de Survi, S.A. Tiene una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados. Inscrita al libro 137 de la sección 2.ª, tomo 2.802, folio 44, finca 11.973. Valor de la tasación: 4.356.750 pesetas.

Urbana: Vivienda en primera planta alta, tipo D, del edificio en construcción sito en Murcia, plaza de San Juan, con acceso por la escalera segunda, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina, que linda: frente, plaza de San Juan; derecha, casa número uno de la calle de San José; izquierda, vivienda tipo C de la misma escalera, hueco de ascensor, descansillo y escalera de acceso, y espalda, patio de luces. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y veintiocho decímetros cuadrados. Inscrita al libro 137, sección 2.ª, tomo 2.802, folio 54, finca 11.983. Valor de tasación: 2.831.520 pesetas.

Urbana: Vivienda en tercera planta alta, tipo B, del edificio en construcción sito en Murcia, plaza de San Juan, distribuida en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, que linda: frente, plaza de San Juan; derecha, vivienda tipo C, de la escalera segunda; izquierda, vivienda tipo A, de la misma escalera, hueco de ascensor y escalera de acceso, y espalda, hueco de ascensor, descansillo de acceso y patio de luces. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y quince decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 137 de la sección 2.ª, tomo 2.802, folio 66, finca 11.995. Valor de la tasación, 2.793.100 pesetas.

Vivienda en tercera planta alta, tipo D, del edificio en construcción sito en Murcia, plaza de San Juan, con acceso por la escalera segunda, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina, que linda: frente, plaza de San Juan; derecha, casa número uno de la calle de San José; izquierda, vivienda tipo C de la misma escalera, hueco de ascensor, descansillo y escalera de acceso, y espalda, patio de luces. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y veintiocho decímetros cuadrados. Inscrita al libro 137 de la sección 2.ª, tomo 2.802, folio 70, finca 11.999. Valor de la tasación: 2.831.520 pesetas.

Cargas que afectan al lote cinco: Hipoteca a favor del Banco de Santander, 12.010.737 pesetas.

Tipo de subasta: Por ser inferior el restante una vez deducidas las cargas a la suma de las tasaciones a los débitos. Tipo de subasta: importe de los débitos, 4.493.399 pesetas.

2.º Que conforme se produzcan adjudicaciones en el desarrollo de la subasta, se aplicarán al importe de los débitos, descóntándose por tanto del tipo de subasta de los lotes número cuatro y cinco.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20 por 100 de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

7.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

8.º Se hace constar expresamente conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta estarán de manifiesto en esta Recaudación, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

9.º Que los rematantes de los bienes citados y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble en caso de no

haber sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 10 de diciembre de 1986.—El Recaudador.

* Número 202

L O R C A

E D I C T O

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre del corriente año, aprobó inicialmente la modificación de cuantías de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales que más adelante se detallan y que se exponen a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias que estimen en derecho, conforme determina el artículo 49, b) de la Ley 7/85 y artículo 188.2) del Real Decreto Legislativo 781/86.

De no presentarse reclamación alguna en el plazo expresado, se entenderán definitivamente aprobadas la modificación de cuantías de las tarifas de las Ordenanzas que este edicto cita, conforme al artículo 189.2) del Real Decreto Legislativo 781/86.

Relación de ordenanzas fiscales y porcentaje medio de incremento en sus tarifas

Título de la Ordenanza; porcentaje medio incremento.

Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, 5%.

Tasa por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento y aceras de la vía pública, 5%.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, 5%.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, 5%.

Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones,

marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan en la línea de fachada, 5%.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, 5%.

Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos, 5%.

Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras o ambulantes y rodajes cinematográficos, 5%.

Tasa por portadas, escaparates y vitrinas, 17% decremento.

Tasa para otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler, 5%.

Tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias para instalaciones, construcciones y obras en el término municipal, 5%.

Tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias de aperturas de establecimientos, 3,5%.

Tasa sobre parada y situado en la vía pública de carruajes y vehículos de autoturismo, todos ellos dedicados al servicio público, 5%.

Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos, sólidos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares, 5% decremento.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, 5%.

Impuesto municipal sobre la publicidad, 5%.

Tasa por servicios de extinción de incendios de prevención de ruinas de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos, 20%.

Derechos y tasas por prestación de servicios del Laboratorio Municipal.

Tasas sobre uso de instalaciones deportivas y servicios deportivos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre utilización de altavoces por la vía pública y aparatos de refrigeración, 100%.

Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar, 100%.

Arbitrio con fin no fiscal sobre máquinas recreativas con premio y de azar, 50%.

Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas y muros sin decorar, 100%.

Lorca, 26 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 227

TORRE PACHECO**Anuncio concurso público**

Objeto: La contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en el término municipal de Torre Pacheco.

Tipo máximo de licitación: dieciocho millones doscientas veintiuna mil quinientas ocho (18.221.508) pesetas.

Duración del contrato: Seis años.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación. Secretaría General (Negociado de Contratación).

Garantía provisional: Doscientas sesenta y siete mil (267.000) pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva que se determinará sobre el precio total en que se efectúe la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo, lugar y horas para la presentación de ofertas: Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General (Negociado de Contratación), en horas hábiles de oficina y hasta las catorce horas del último día.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el servicio de recogida domiciliaria de basuras en el término de Torre Pacheco», conforme al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en... y con D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., para contratar el servicio de recogida domiciliaria de basuras en el término municipal de Torre Pacheco.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad es-

tablecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni en los señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en su nueva redacción según el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de doscientas sesenta y siete mil pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone como precio el de... pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y técnicas de este concurso y cuantas obligaciones se derivan como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

... a... de... de... 198...

El licitador.

Los concursantes presentarán con su proposición los siguientes documentos:

a. Carnet de Identidad del licitador y si no lo acompañare por haberlo exhibido al presentar la plica en el Negociado correspondiente, habrá de presentarlo a la mesa de licitación en el acto de apertura de aquélla.

b. Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

c. Ultimo recibo de la licencia fiscal del Impuesto Industrial correspondiente a la actividad del licitador y patente del referido Impuesto Industrial.

d. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder que en caso de haber sido otorgado ante notario no perteneciente al Colegio de Albacete, habrá de presentarse debidamente legalizado y en todo caso estará bastantado por el Secretario de la Corporación.

e. Si se trata de Sociedad, deberá adjuntarse copia de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo del Consejo de Administración autorizante a la persona que firme la proposición para participar en este concurso con las firmas debidamente legalizadas.

f. Proyecto de organización del servicio en el que el licitador haga constar los siguientes detalles:

Medios personales.

Material adscrito al servicio domiciliar de basuras.

Organización con expresión de trayectos y sistemas de recogida de basuras.

Descripción detallada y concreta del sistema elegido por el contratista para la eliminación de los productos procedentes de la basura domiciliaria y desperdicios.

Para el desarrollo de lo dispuesto en los apartados precedentes, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas, y los licitadores podrán hacer constar cuantas referencias profesionales o técnicas estimen convenientes.

Torre Pacheco, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde, acctal.

* Número 242

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Don Andrés Ortiz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de octubre de los corrientes acordó la imposición de Contribuciones Especiales para las obras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1986, las cuales comprenden los siguientes proyectos: «Abastecimiento y saneamiento en casco urbano», «Saneamiento y Pavimentaciones» y «Alumbrado Público».

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo los contribuyentes examinar el expediente durante el espacio de quince días en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horas de 9 a 14.

Villanueva del Río Segura a 28 de octubre de 1986.—El Alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 240

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Don Andrés Ortiz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de octubre de 1986 adoptó el acuerdo de mantener por los mismos conceptos y cuantías los gastos de representación de los miembros de la Corporación para el año actual que los acordados para 1985, siendo estos los que siguen: al señor Alcalde, 175.000 pesetas anuales.

A los señores Concejales: 5.000 pesetas por asistencia a sesión.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto.

Villanueva del Río Segura a 28 de octubre de 1986.—El Alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 248

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1986, de la Junta Municipal de Cementerio, se hace público el resumen por capítulos del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que es el siguiente:

ALTAS EN GASTOS:**Capítulos; conceptos; pesetas**

I; remuneraciones de personal; 760.000.

II; compra de bienes y servicios; 350.000.

III; intereses; 140.000.

IX; variación de pasivos financieros; 1.000.

Total altas: 1.251.000 pesetas.

ALTAS EN INGRESOS:

VII; transferencias de capital; 1.680.000.

IX; variación pasivos financieros; 1.000.

Total altas: 1.681.000 pesetas.

RESUMEN :

Altas en gastos: 1.251.000 pesetas.

Altas en ingresos: 1.681.000 pesetas.

Superávit: 430.000 pesetas.

Molina de Segura, 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 247

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1986, del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles, se hace público el resumen por capítulos del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que es el siguiente:

ALTAS EN GASTOS:**Capítulos; conceptos; pesetas**

I; remuneraciones de personal; 1.008.406.

II; compra de bienes y servicios; 615.594.

Total altas: 1.624.000 pesetas.

BAJAS EN GASTOS:**Capítulos; conceptos; pesetas**

I; remuneraciones de personal; 990.000.

II; compra de bienes y servicios; 634.000.

Total bajas: 1.624.000 pesetas.

RESUMEN :

Total altas: 1.624.000 pesetas.

Total bajas: 1.624.000 pesetas.

— Nivelado.

Molina de Segura, 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 246

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente número 3 de modificación de créditos, en el Presupuesto Ordinario de 1986, del Instituto Municipal de Deportes, se hace público el resumen por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que es el siguiente:

ALTAS EN GASTOS:**Capítulos; conceptos; pesetas**

II; compra de bienes y servicios; 260.000.

III; intereses; 100.000.

IV; transferencias corrientes; 175.000.

Total altas: 535.000 pesetas.

BAJAS EN GASTOS:**Capítulos; conceptos; pesetas**

I; remuneraciones de personal; 360.000.

IV; transferencias corrientes; 175.000.

Total bajas: 535.000 pesetas.

RESUMEN :

Altas en gastos: 535.000 pesetas.

Altas en gastos: 535.000 pesetas.

— Nivelado.

Molina de Segura, 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 285

CARTAGENA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 de diciembre de 1986, ha adoptado acuerdo de imposición de contribuciones especiales en las siguientes obras:

— Alcantarillado en Santa Ana-Miranda, 1.ª fase. Presupuesto: 42.740.512 pesetas. Porcentaje de imposición: 50%. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 21.370.256 pesetas.

— Urbanización de Santa Lucía, 3.ª fase. Presupuesto: 16.787.316 pesetas. Porcentaje de imposición: 50% del coste de la obra que la Corporación soporte. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 5.458.648 pesetas.

— Reposición y mejora de alumbrado público en calle y plaza de San Agustín. Presupuesto: 1.244.139 pesetas. Porcentaje de imposición: 50%. Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 622.069,50 pesetas.

Las bases de reparto y los términos y formas de pago se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes que se encuentran en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el indicado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, por lo que los interesados podrán interponer directamente contra el mismo el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia.

Cartagena a 29 de diciembre de 1986.—El Alcalde, P. D. El Concejil Delegado de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.

* Número 166

ALCANTARILLA

Bases para la provisión, mediante oposición libre de una plaza de Asistente Social, sujeta a Legislación Laboral, con contrato laboral de 6 meses prorrogables.

B A S E S**Primera.—Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Asistente Social, sujeta a Legislación Laboral con contrato de 6 meses prorrogables, dotada con los haberes correspondientes del Convenio Colectivo de Empresa que este Ayuntamiento tiene suscrito con su personal laboral.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social.
- d) No padecer enfermedad alguna o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2.ª, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán, junto con Curriculum Vitae, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera formulado ninguna reclamación, pasa-

rá la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará igualmente pública.

Quinta.—Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador de la Oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación. Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un concejal representante de cada grupo político integrado en la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de las Asociaciones de Vecinos.

Un representante de las Centrales Sindicales con representación Municipal.

Asesor: Actuará como Asesor del Tribunal, un Asistente Social Diplomado en trabajos sociales, designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta: Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la Oposición serán tres:

1.º ejercicio: Contestar por escrito a un formulario sobre conocimientos de su especialidad.

2.º ejercicio: Realizar un test psicotécnico que facilitará el Tribunal, destinado fundamentalmente a valorar las aptitudes personales y experiencias de los candidatos en Servicios Sociales Municipales.

3.º ejercicio: Entrevista personal con el Tribunal.

Séptima: Calificación:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Octava: Relación de aprobados presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal propondrá al aspirante que más puntuación haya obtenido, a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor el opositor no presentara su documentación o no reuniera los documentos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que sea notificado el nombramiento. En el supuesto de que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena: Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Alcantarilla a 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 169

ALCANTARILLA**E D I C T O**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el

día 25 de noviembre actual, aprobó inicialmente los expedientes números 6 y 7 de Habilitación y Suplemento de Crédito, mediante transferencia de créditos, absorción resto superávit y minoración y mayores ingresos, dentro del presupuesto municipal único de 1986, y cuyo expediente queda expuesto al público, en la Dirección del Área de Administración y Finanzas, por plazo de quince días hábiles, para recibir reclamaciones ante la Corporación, habida cuenta que, de no presentarse reclamación alguna contra estos expedientes en el período indicado, los expedientes quedan definitivamente aprobados y de cuyo hecho se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Alcantarilla a 26 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 168

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre pasado el expediente de Aplicación de Contribuciones Especiales por obras de Urbanización en el Barrio de Zornoza y reposición de aceras en un tramo de la calle Mayor, comunicado individualmente a cada contribuyente, conforme el artículo 224.7 del R.D.L. 781/86, y una vez resueltos los recursos y en funcionamiento de los servicios, las cuotas reflejadas en el Padrón de Contribuyentes por dicha tasa, están, al cobro en período voluntario en las dependencias de Recaudación, sitas en la planta baja del Ayuntamiento, por plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el período voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito calificadas, conforme a las normas que señala el artículo 83, del citado texto legal.

Alcantarilla a 5 de diciembre de 1986.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 167

ALCANTARILLA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1986, fue aprobado, por unanimidad, el expediente de alteración de calificación jurídica, por error en algunos bienes, del Inventario Municipal, quedando expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, conforme al artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 13 de junio de 1986.

Alcantarilla a 9 de diciembre de 1986. El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 210

JUMILLA

EDICTO

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el padrón sobre el impuesto de quioscos situados en la vía pública, para el presente ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

El cobro de los recibos se verificará en las Oficinas de Recaudación, situadas en la calle Roque Martínez, 13, hasta el día 31 de diciembre de 1986, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del único grado consistente en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 211

JUMILLA

EDICTO

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el padrón correspondiente a Parada y situado de vehículos de alquiler, para el presente ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

El cobro de los recibos se verificará en las Oficinas de Recaudación, situadas en la calle Roque Martínez, 13, hasta el día 31 de diciembre de 1986, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del único grado consistente en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 212

JUMILLA

EDICTO

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el padrón correspondiente a vados permanentes, del presente ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

El cobro de los recibos se verificará en las Oficinas de Recaudación, situadas en la calle Roque Martínez, 13, hasta el día 31 de diciembre de 1986, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del único grado consistente en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 213

JUMILLA

E D I C T O

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el Padrón para el Impuesto municipal sobre publicidad del presente ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

El cobro de los recibos se verificará en las Oficinas de Recaudación, situadas en la calle Roque Martínez, 13, hasta el día 31 de diciembre de 1986, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del

único grado consistente en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 214

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Presentadas que han sido las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios, de Inversiones y la de Administración del Patrimonio de este municipio, relativas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondientes, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro del Pinatar a 8 de enero de 1987.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

* Número 215

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1986, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales y Tarifas, que habrán de seguir en el ejercicio de 1987 a saber:

A) Modificación ordenanzas y tarifas:

—Impuesto sobre la publicidad.

—Impuesto sobre solares.

—Impuesto sobre gastos suntuarios.

—Tasas licencia apertura establecimientos.

—Tasas aprovechamiento de playas con toldos, hamacas, patines, quioscos, etc.

B) Modificación de tarifas:

—Impuesto de circulación de vehículos.

—Tasas expedición de documentos.

—Tasas paradas automóviles alquiler y autobuses en vía pública.

—Tasas recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Tasas licencias urbanísticas.

—Tasas puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos y atracciones.

Los expedientes y acuerdos recaídos quedan expuestos al trámite de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamación y sugerencias por plazo de 30 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 189, del referido Real Decreto las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de un mes y de no producirse éstas se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de modificación de Ordenanzas y Tarifas referenciadas.

San Pedro del Pinatar a 8 de enero de 1987.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

* Número 224

TORRE PACHECO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de remodelación del campo de fútbol y vestuarios en Dolores de Pacheco, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de 1986, se exponen al público por plazo de ocho días, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Torre Pacheco a 16 de noviembre de 1986.—El Alcalde Actal.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 190

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Jiménez Marín, contra Comunidad de Propietarios Edificio Carrascoy, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de febrero de 1987 y hora de las once, de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Comunidad de Propietarios Edificio Carrascoy, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 1 de diciembre de 1986.—
El Secretario.

Número 4784

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Manuel García Gómez, domiciliada en San Francisco, 22, Molina de Segura, y signado con el número 4.712/80 y otros, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-287 y otros, de 1978, importante en la cantidad de veintidós millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas noventa y

una pesetas, resto de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un trozo de tierra de secano en Molina de Segura, partido de la Barceloneta, de haber 152 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 715 general y 192 de Molina, folio 186, finca 24.805, inscripción 1.ª. Se valora en doscientas mil pesetas.

Un trozo de tierra en blanco en Molina de Segura, partido de la Barceloneta, de 2 áreas, 79 centiáreas, 50 decímetros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 229 general y 47 de Molina, folio 83, finca 8.029, inscripción 2.ª. Se valora en trescientas mil pesetas.

Una tierra en blanco, de riego de la misma situación que la anterior, de 10 áreas, 78 centiáreas, 4 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 215 general y 44 de Molina, folio 148, finca 7.671, inscripción 1.ª. Se valora en un millón de pesetas.

Una tierra en blanco de riego, en igual situación, de haber 13 áreas, 63 centiáreas, 33 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 150, finca 7.672, inscripción 2.ª. Se valora en un millón doscientas mil pesetas.

Un trozo de tierra en blanco, en igual situación, de 6 áreas, 23 centiáreas, 24 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 152, finca 7.673, inscripción 2.ª. Se valora en seiscientos mil pesetas.

Una tierra de riego en la misma situación que la anterior, de 17 áreas, 6 centiáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 146, finca 7.670, inscripción 2.ª. Se valora en un millón de pesetas.

Una tierra de riego en Molina de Segura, partido de la Barceloneta, de cabida 1 área, 74 centiáreas, 71 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 328 general y 72 de Molina, folio 100, finca 10.889, inscripción 3.ª. Se valora en doscientas mil pesetas.

Una tierra de riego en igual situación que las anteriores, con una cabida de 6 áreas, 62 centiáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 182, finca 10.963, inscripción 3.ª. Se valora en quinientas mil pesetas.

Un trozo de tierra en blanco, en igual situación, de haber 5 áreas, 73 centiáreas, 47 decímetros cuadrados. Inscrita en el

mismo tomo y libro, folio 180, finca 10.961, inscripción 3.ª. Se valora en seiscientos mil pesetas.

Una tierra de riego en igual situación, de 3 áreas, 86 centiáreas, 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 178, finca 10.959, inscripción 3.ª. Se valora en seiscientos mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de seis millones doscientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Manuel García Gómez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4785

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa José Hernández Bañón, domiciliada en calle Maestro Mora, número dieciocho, de Yecla, y signado con el número 1.208/84,

por falta de pago de Mutualidad Laboral, correspondiente al requerimiento número 19.783, de 1983, importante en la cantidad de ciento dos mil quinientas once pesetas, resto de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles e inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Bienes muebles:

Un automóvil marca Renault-6, matrícula B-6693-M, en noventa mil pesetas.

Bienes inmuebles:

Nuda propiedad de urbana: En Yecla y su calle de Maestro Mora, 18, vivienda en la planta segunda con una superficie de 79,79 metros cuadrados. Inscrita: Tomo 1.418, folio 102, finca número 13.195. Se valora en doscientas mil pesetas.

Tercera parte indivisa de la nuda propiedad de urbana.—En Yecla y su Avenida de Murcia, número 14. Local en planta baja, señalado con el número 1, de un sola nave, destinado a almacén con una superficie construida de 144,79 metros cuadrados. Inscrita: Tomo 1.418, folio 104, finca número 17.939. Se valora en cuatrocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Hernández Bañón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Yecla que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4786

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NÚMERO UNO DE MURCIA
EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Francisco Alegría Cánovas, domiciliada en calle Caballero, 24, Murcia, y signado con el número 5.805/82 y otros, por falta de pago de Mutualidad Laboral, correspondiente al requerimiento número D-358 Au y otros, de 1981, importante en la cantidad de ciento cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Urbana.—Piso segundo derecha, sito en la planta segunda del edificio sito en la calle Caballero, en esta ciudad, de superficie útil 102,64 metros cuadrados. Inscrito en el libro 9 de la Sección 1.^a, folio 188, finca número 577, inscripción 5.^a.

Se valora en tres millones de pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Francisco Alegría Cánovas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4787

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Juan Beltrán Arqués, domiciliada en Organistas, 2, Murcia, y signado con el número 3.759/82 y 3 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-2.938 y 3 más, de 1981, importante en la cantidad de doscientas ochenta y tres mil quinientas noventa y ocho pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Urbana.—En término de Murcia, un piso en 2.^a planta derecha de la casa sita en la calle Organistas, número 4, con una superficie de 105 metros cuadrados. Inscrita en el libro 1, al folio 216 de la Sección 2.^a, finca número 63, inscripción 2.^a.

Se valora en dos millones cien mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan Beltrán Arqués.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4790

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Simón Bernal Blázquez, domiciliada en calle Mayor, 2, Molina de Segura, y signado con el número 14.190/84, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al acta número 434 de 1984, importante en la cantidad de diecinueve mil setecientos noventa y cuatro pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Piso número 6, vivienda en la escalera número 1, del inmueble general, sito en Molina de Segura, partido de Tejera, calle sin nombre y sin número; es de tipo H, con una superficie construida de 145,55 metros cuadrados y útil de 125,91 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 558 general y 137 de Molina, folio 146, finca número 18.103, inscripción 3.^a.

Se valora en un millón de pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Simón Bernal Blázquez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4791

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Antonio López Rojo, domiciliada en Avenida de los Mártires, Lo Panizo, Archena, y signado con el número 31/83 y 5 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 3.744 y 5 más, de 1982, importante en la cantidad de dos millones doscientas diecisiete mil quinientas cuarenta y siete pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un trozo de tierra con riego de las aguas de la acequia de Caravija, elevadas con el motor de Perico el Pobre, en término de Archena, partido del Llano del Barco, de cabida 14 áreas, 32 centiáreas. Inscrita en el tomo 502 general y 59 de Archena, folio 208, finca número 7.278, inscripción 1.^a.

Se valora en trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Antonio López Rojo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 200

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE ALMERIA

Cédula de notificación

En el proceso número 1.842-43/1985, acumulados, seguido en esta Magistratura a instancia de don Diego Simón Sergio y otro, contra Ciremu, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 148/86.—En la ciudad de Almería a 14 de abril de 1986.—El Ilmo. Sr. D. Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia: Habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandantes don Diego Simón Sergio y don Felipe Hernández Segura, asistidos del Letrado don Francisco Ruiz Rodríguez, y como demandado, Ciremu, S.A., no comparecida, sobre despido, y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Diego Simón Sergio y Felipe Hernández Segura, contra Ciremu, S.A., en su representación legal, debo declarar y declaro la nulidad del despido, condenando a la demandada empresa a la readmisión inmediata de los actores en sus puestos de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir a razón de mil seiscientos setenta pesetas diarias, respectivamente. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación; si recurriese la demandada, vendrá obligada a acreditar en el momento de anunciar el recurso, haber ingresado en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España, titulada «Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», el importe de la condena, y al formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el depósito especial de 2.500 pesetas en la cuenta titulada «Recursos de Suplicación» abierta en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Velázquez, 6. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Benito Gálvez Acosta. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada empresa Ciremu, S.A., actualmente en dirección desconocida, extiendo la presente en Almería a 22 de noviembre de 1986.—El Secretario, P. S.

Número 4788

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa José Abenza Ayala, domiciliada en calle Dalí, s/n., bloque 4, escalera 1.ª, Las Torres de Cotillas, y signado con el número 5.851/83 y 6 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 1.363 y 6 más, de 1981, importante en la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Vivienda en la planta primera del edificio o bloque número 4, sito en el término de Las Torres de Cotillas, partido de los Contreras y Vicentes, a la derecha entrando por la escalera número uno. Es de tipo A y ocupa una superficie construida de 94 metros cuadrados, para una útil de 72,86 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 494 general y 50 de Las Torres de Cotillas, folio 167, finca 6.457, inscripción 3.ª.

Se valora en un millón quinientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Abenza Ayala.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o

en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4789

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Salvador Martínez Arques, domiciliada en Concepción, 55, Yecla, y signado con el número 19.907/83 y 15 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-1.029 y 15 más, de 1982, importante en la cantidad de ciento ochenta y dos mil doscientas noventa y seis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles e inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Bienes muebles:

Un vehículo matrícula MU-3358-H, en noventa mil pesetas.

Bienes inmuebles:

Rústica: En término de Yecla y partido de La Fontanica, noventa áreas y noventa y siete centiáreas, de tierra en blanco, que linda actualmente: Norte y Este, de Juan Palad López; Sur, Juan Candela Ortega, y Oeste, de Agustín Díaz. Según el título: Linda al Norte de don Francisco Tomás; Sur, don Francisco Azorín; Este, herederos de Miguel Azorín, y Oeste, de Pascual Candela. Inscrita al tomo 1.485, libro 853, folio 169, finca 30.504.

Se valora en quinientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan Martínez Arques.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Yecla, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 4882

**TRIBUNAL TUTELAR DE
MENORES**

Don Evaristo Casado Peña, Magistrado-Juez del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia y su región.

Hago saber a doña María Amparo Rubí Hernández, mayor de edad, soltera, hija de José y María, natural de Palma de Mallorca, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle San Benito, número 1, del Puerto de Mazarrón, que deberá comparecer ante este Organismo el día 20 de enero próximo y hora de las once, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en esta capital, calle Batalla de las Flores, número 3, advirtiéndole que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Al propio tiempo se le hace saber los cargos que se le formulan en los expedientes números 35 y 38 de 1986, seguidos para protección de sus menores hijos Antonia y José R. H. que consisten en: «Que desde el nacimiento de sus hijos Antonia y José, ocurridos el 27 de febrero de 1983 y 3 de junio de 1980, respectivamente, se haya preocupado de ellos por ningún concepto, los que dejó con su padre, al que manifestó que no quería saber nada de los mismos, sin realizar desde entonces actos que demostraron su voluntad de asistencia sobre sus ya citados hijos», pudiendo aportar cuantos medios de prueba estime en su derecho dentro del término de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según señala el artículo 80 del Reglamento para aplicación de la Ley por la que se rige esta Jurisdicción.

En Murcia a 10 de diciembre de 1986.—Evaristo Casado Peña.